

Lote número 1: Urbana.— Local comercial de 150'39 m², en planta baja de un edificio sito en Cieza, y su calle sin nombre, prolongación de la de Salinas Bermejo, sin número, inscrito en el tomo 679, folio 124, y finca 20.321 del Registro de Cieza Uno.

Valor de los bienes: 4.500.000 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 4.500.000 pesetas.

Lote número 2: Rústica.— Octava parte indivisa de 1.990 m², y 65 decímetros cuadrados, que quedan de resto de un trozo de tierra riego sito en el término de Cieza, partido de Zaraiche Menor, inscrito en el tomo 354, folio 223, y finca 5.188, del Registro de Cieza Uno.

Valor de los bienes: 100.000 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 100.000 pesetas.

Lote número 3: Urbana.— Vivienda en planta 2.^a o piso primero alto, de un edificio sito en Cieza y su Avenida del Caudillo, s/n. Ocupa una superficie construida de 104 m² y 34 decímetros cuadrados, inscrito en el tomo 568, folio 124 y finca 15.467, del Registro de Cieza Uno.

Valor de los bienes: 5.200.000 pesetas.

Cargas preferentes: 189.271 pesetas.

Tipo de subasta: 5.010.729 pesetas.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.— Que en cualquier momento posterior al de declarar-se la primera licitación desierta, se podrá adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados, así como la posibilidad de realizar una segunda licitación, cuando la mesa al finalizar la primera licitación lo juzgue pertinente.

5.— Que todo licitador si así lo desea, podrá presentar puja en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, o en su caso incluir en el sobre, el depósito de garantía con cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Dicho sobre podrá ser presentado hasta una hora antes del inicio de la subasta, teniendo el carácter de oferta máxima, debiendo ser presentado en el registro general de la Delegación de Hacienda.

6.— El importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Podrán tomar parte como licitadores, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique en su caso, la representación que ostente.

8.— Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en la Dependencia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

9.— El tipo de la subasta, y el valor de las pujas, según dicho tipo, atendiendo a la escala. (Advertencia de que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala).

10.— Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Murcia, 13 de febrero de 1991.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Tomás Crespo Ramos.

Número 2041

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Instituto de Relaciones Agrarias

Don Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias.

Certifico: Que según consta en esta Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 5 de diciembre de 1990 ha resultado inscrita al folio 6 del tomo 27, inscripción 2.^a, la disolución-cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de Inscripción: 5.206.

Denominación Social: "Las Arbolagas".

Clase de responsabilidad: limitada.

Domicilio: Asunción, 74, Molina de Segura (Murcia).

La Comisión Liquidadora, figuraba compuesta por los socios siguientes:

Don Juan Campoy González.

Doña María Resurrección Torrano Valero.

Doña María Dolores Campoy Torrano.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.—Miguel Ruiz Gómez.